

Señor Juez

A su despacho el proceso Verbal No. 2022-00186 el cual está pendiente para imprimirlle el impulso procesal necesario. - Sírvase resolver. -

Barranquilla, Febrero 27 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO, Barranquilla Febrero Veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023)

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que, dentro de la audiencia programada en el proceso del epígrafe, la apoderada judicial de los demandados solicitó se fijará nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, debido al cruce de audiencia en otro proceso; considera pertinente el despacho fijar nueva fecha para llevar a cabo la referida audiencia, lo cual se hará por una sola vez de acuerdo a lo establecido en el art. 372 numeral 3 del C.G.P.

Por ello el juzgado,

RESUELVE:

1.) Señálese la fecha del 29 de Marzo de 2023 a las 09:30 a.m. a fin de llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el art. 372 C.G.P., tal y como viene ordenada. Se señala que el vínculo de ingreso a esta audiencia es el siguiente: <https://call.lifesizecloud.com/17418185>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR AUGUSTO ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

RAD. 2022-00186 Verbal
Olr.